

APRUEBA AUMENTO DE CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA", SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NÚCLEO PAISAJISMO S.A., Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
Nº 2121
DECRETO EXENTO Nº
RECOLETA. 23 JUL 2015

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento Nº 705 de fecha 22 de febrero del año 2013, se aprobaron las bases administrativas y técnicas y se llamó a la propuesta pública denominada "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA", la cual fue publicada en el Portal de Chilecompra, asignándole el código ID Nº 2373-9-LP13. Por decreto exento Nº 1634 de fecha 29 de mayo del año 2013, se promulgó el Acuerdo Nº 45 de fecha 14 de mayo de 2013, por el cual, el Concejo Municipal de Recoleta adjudicó la propuesta pública, ya señalada, a la "La Adjudicataria". Por decreto exento Nº 2498 de fecha 14 de agosto de 2013, se aprobó el contrato, suscrito entre ambas, con fecha 12 de agosto de 2013. Por decreto exento Nº 3185 de fecha 11 de noviembre de 2013, se aprobó la ampliación del contrato, a 166.577 m2. Por decreto exento Nº 787 de fecha 04 de febrero de 2014, se aprobó la ampliación del contrato, a 168.246 m2, y el decreto exento Nº 1960, de fecha 22 de mayo de 2014, que aprobó la reducción del contrato de mantención de áreas verdes, a 151.654 m2. El acuerdo Nº 89 de fecha 08 de junio de 2015, del Honorable Concejo municipal, promulgado por el decreto Nº 1734, de fecha 15 de junio de 2015, por el cual, se prorroga el contrato.
- 2.- El decreto exento Nº 1874, de fecha 25 de junio de 2015, que estableció un aumento de contrato, y ordena a la DAJ la confección de éste aumento.
- 3.- El aumento del contrato, suscrito entre las partes, con fecha 22 de julio de 2015.
- 4.- La subrogación del Alcalde, por parte de don ENRIQUE ALBERTO TAPIA PADILLA, establecida decreto exento Nº 98 de fecha 22 de enero de 2013, y en el decreto exento Nº 3525 de fecha 11 de diciembre de 2013.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE El aumento del contrato, celebrado con fecha 22 de julio del 2015, entre las partes mencionadas, según las condiciones señaladas en el mismo:
Se aumenta el contrato, incorporándose al servicio el área verde Plaza "Pedro Robles", ubicada en Larragaña entre Perna y Puicuyo, Unidad Vecinal Nº 2. De este modo se aumenta la superficie de 1.300 m2, quedando con un total de superficie a mantener de 152.954 m2. El plazo de duración de la presente modificación, comenzó a regir desde el 01 de octubre de 2014, y hasta el término del contrato. Se pagará por la ampliación la suma mensual de UF 0,0065 m2 (IVA Incluido). Lo que equivale a un monto de UF 8,45 mensual, con lo que asciende el contrato a un total mensual de UF 994,2 finales.
- 2.- MANTENGASE, vigentes todas las demás cláusulas del contrato original y de las modificaciones anteriores, en todo aquello que no se oponga a la presente prórroga.
- 3.- ADECÚESE LA(S) GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO, El Contratista, deberá presentar al momento de suscribir la prórroga del contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato, aumentado 90 días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARÍO MUNICIPAL

EATP/HNM/JPCS/NVB.



ENRIQUE ALBERTO TAPIA PADILLA
ALCALDE(S)



**AUMENTO CONTRATO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA
COMUNA DE RECOLETA**

EMPRESA NÚCLEO PAISAJISMO S.A.

E

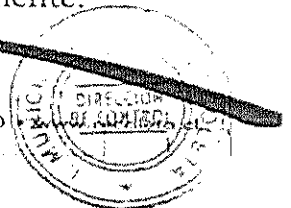
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 22 de julio de 2015, entre la empresa **NÚCLEO PAISAJISMO S.A.**, R.U.T. N° 96.816.640-9, representada por don **JAVIER IGNACIO BÓRQUEZ STROBL**, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Los Hilanderos N° 8521, comuna de La Reina, Santiago, Región Metropolitana, cuya calidad consta en la inscripción social de Fojas 32.904, Número 22.530, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2009, en adelante: "**La Adjudicataria**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde(s), don **ENRIQUE ALBERTO TAPIA PADILLA**, chileno, Administrador, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en decreto exento N° 98 de fecha 22 de enero de 2013, y en el decreto exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre de 2013, en adelante: "**La Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Por decreto exento N° 705 de fecha 22 de febrero del año 2013, se aprobaron las bases administrativas y técnicas y se llamó a la propuesta pública denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA**", la cual fue publicada en el Portal de Chilecompra, asignándole el código ID N° 2373-9-LP13. Por decreto exento N° 1634 de fecha 29 de mayo del año 2013, se promulgó el Acuerdo N° 45 de fecha 14 de mayo de 2013, por el cual, el Concejo Municipal de Recoleta adjudicó la propuesta pública, ya señalada, a la "**La Adjudicataria**". Por decreto exento N° 2498 de fecha 14 de agosto de 2013, se aprobó el contrato, suscrito entre ambas, con fecha 12 de agosto de 2013. Por decreto exento N° 3185 de fecha 11 de noviembre de 2013, se aprobó la ampliación del contrato, a 166.577 m². Por decreto exento N° 787 de fecha 04 de febrero de 2014, se aprobó la ampliación del contrato, a 168.246 m², y el decreto exento N° 1960, de fecha 22 de mayo de 2014, que aprobó la reducción del contrato de mantención de áreas verdes, a 151.654 m². El acuerdo N° 89 de fecha 08 de junio de 2015, del Honorable Concejo municipal, promulgado por el decreto N° 1734, de fecha 15 de junio de 2015, por el cual, se prorroga el contrato.

SEGUNDO: El decreto exento N° 1874, de fecha 25 de junio de 2015, que estableció un aumento de contrato, y ordena a la DAJ la confección de éste aumento.

TERCERO: OBJETO DE MODIFICACIÓN: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, vienen en modificarlo, en el sentido siguiente:

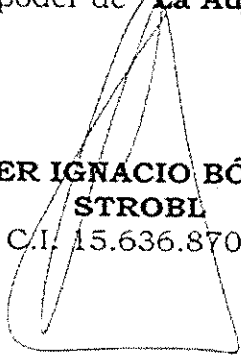


Se aumenta el contrato, incorporándose al servicio el área verde Plaza "Pedro Robles", ubicada en Larragaña entre Perna y Puicuyo, Unidad Vecinal N° 2. De este modo se aumenta la superficie de 1.300 m², quedando con un total de superficie a mantener de 152.954 m². El plazo de duración de la presente modificación, comenzó a regir desde el 01 de octubre de 2014, y hasta el término del contrato. Se pagará por la ampliación la suma mensual de UF 0,0065 m² (IVA Incluido). Lo que equivale a un monto de UF 8,45 mensual, con lo que asciende el contrato a un total mensual de UF 994,2 finales.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO: Las partes mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato original y de las modificaciones anteriores, en todo aquello que no se oponga a la presente modificación.

QUINTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria". (ID 832540)

JAVIER IGNACIO BÓRQUEZ
STROBL
C.I. 15.636.870-9



ENRIQUE ALBERTO TAPIA
PADILLA
ALCALDE (S)
12.661.068-8

